

NACIONAL



RESOLUCION 3984/1980 SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)

Reconocimiento Asociación Argentina de Anestesiología.

Del: 30/12/1980

VISTO el expediente N° 2020-14243/80-1; atento las circunstancias obrantes en el mismo y el pedido formulado por la Asociación Argentina de Anestesiología de Buenos Aires; y CONSIDERANDO:

Que la <u>Ley 17.132</u>, faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (Colegios o Sociedades Médicas), para otorgar certificados de especialidades.

Que la Asociación Argentina de Anestesiología de Buenos Aires, posee personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación, por Resolución de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias del artículo 21°, inciso c) de la Ley 17.132, para acordarle el carácter de entidad reconocida en la especialidad, a los fines establecidos en dicha norma legal.

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4°, apartado 8° del Decreto 339 del 20 de Noviembre de 1973 y el artículo 21°, inciso c) de la Ley 17.132.

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer a la Asociación Argentina de Anestesiología de Buenos Aires, idoneidad para otorgar certificados de especialistas en tal materia, por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Estado con los requisitos establecidos en el artículo 21°, inciso c) de la Ley 17.132.

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados, la Asociación Argentina de Anestesiología de Buenos Aires, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 17.132 y del <u>Decreto reglamentario N° 6.216/67</u> y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.

Art. 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

MANUEL CAMPO

